



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ, provisto del D.N.I. núm. 39629618C, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres)**

EXPONE:

1º. El término municipal de Valverde del Fresno comprende diversos Montes de Utilidad Pública (MUP), propiedad del Ayuntamiento, y que según han sido identificados por esta entidad son los siguientes:

- **FUMADEL:** Polígonos 13 y 16,
- **BASADIGA:** Polígono 12,
- **VALDEFORNOS:** Polígono 9,
- **VAL DE LA VENTA:** en el polígono 13,
- **AGACHADOS:** polígono 18,
- **LAPACHALES:** polígono 19.

Estos Montes catalogados como de utilidad pública, comprenden terreno forestal, principalmente de pinos, y superficie de pastos y terrenos arables que están siendo aprovechados por los ganaderos y agricultores del municipio.

2º. En base a las solicitudes anuales de años anteriores, se estiman los siguientes aprovechamientos:

	2024	2025	2026
SOLICITUDES	40	40	40
SIEMBRAS REALIZADAS	337,49 Has	337,49 Has	337,49 Has
OVINOS REPRODUCTORES	8.719	8.719	8.719
CORDERAS	260	260	260
CABRAS	779	779	779
VACAS	295	295	295
TOROS	7	7	7
NOVILLAS	27	27	27
TERNEROS	30	30	30

Por todo ello, este Ayuntamiento, anualmente, realiza declaración de Bienes Comunes a la Junta de Extremadura, de manera que estos ganaderos y agricultores puedan incluirlo en sus Solicitudes Únicas de la PAC. En consonancia con la Junta de Extremadura, se ha considerado que se establezca un modo de gestión con una autorización demanial, donde este Ayuntamiento asumirá lo referente a la propuesta de asignación a los ganaderos del municipio en base a unos criterios de reparto, y la Junta de Extremadura sería la que haría la asignación definitiva de esos terrenos a cada uno de los agricultores.

Los PROCEDIMIENTOS Y CRITERIO DE REPARTO para que se tengan en cuenta en los pliegos para la consecución de las autorizaciones demaniales para 2026 son:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

PROCEDIMIENTO

Los ganaderos interesados en la asignación de Terrenos y Bienes Comunes para su aprovechamiento han de realizar solicitud correspondiente en base a 2 formularios:

- De siembras: Donde han de consignar las superficies, con identificación de polígono, parcelas y recintos, en las que han realizado o realizarán siembras o barbechos. Los solicitantes están obligados a declarar en este formulario toda aquella superficie municipal en la que hayan realizado cualquier siembra o barbecho y en caso de que no se cumpla se interpondrá una sanción con penalización en la permanencia de la Dehesa.
- De aprovechamiento por pastoreo (pastos), donde han de identificar el número de animales, por especie y edad, así como la superficie que solicitan.

En ambos casos, el plazo máximo para presentar esa solicitud será el que se indique en el anuncio de licitación, hasta el 18 de marzo a las 14:00h tienen que estar registradas en el Ayuntamiento, no se repartirán tierras si no se ha presentado la solicitud.

A esta solicitud, como comprobación de la existencia como mínimo del número de animales consignados en el formulario de solicitud, tendrán que presentar Censo correspondiente a su explotación de 1 de enero de 2026 o un Certificado equivalente de la Oficina Veterinaria de los animales presentes en la Cartilla ganadera de Valverde del Fresno, o documentación que justifique que está en trámite de consecución de cartilla ganadera y número de animales, en ningún momento se concederán Has a ningún ganadero que no tenga animales presentes en la cartilla de Valverde del Fresno.

Una vez entregadas y estudiadas todas las solicitudes y documentación se procederán a la propuesta de reparto de los terrenos municipales según los criterios establecidos.

CRITERIOS DE REPARTO

El reparto de los Montes de Utilidad Pública en el presente año tendrá como objetivo satisfacer al mayor número de ganaderos de Valverde del Fresno, siguiéndose los siguientes criterios:

Primer Criterio: la asignación de terrenos sólo se realizará a ganaderos de Valverde del Fresno. La asignación de terrenos sólo se realizará a ganaderos con cartilla ganadera en Valverde del Fresno.

Esto supone que serán excluidos de las asignaciones:

- Los solicitantes que NO pueda acreditar la posesión de una cartilla ganadera o la tramitación de la misma.

Para comprobación de estos requisitos, en los formularios de solicitudes se incluye que los ganaderos han de presentar a este Ayuntamiento el censo correspondiente a 1 de enero del presente año, o un Certificado equivalente de la Oficina Veterinaria de los animales presentes en la Cartilla ganadera de Valverde del Fresno o documentación justificativa de que está en proceso de consecución de código REGA en Valverde del Fresno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

Segundo Criterio: Se establece que la asignación se haga en función del número de animales que estos declaren.

Para ello se establecerán equivalencias entre las diferentes especies ganaderas en base al Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, obteniéndose los resultados en Unidades de Ganado Mayor (UGM) según los siguientes datos:

- Ganado vacuno adulto (> 2 años): 0,8 UGM
- Ganado vacuno de 6 meses a 2 años: 0,6 UGM
- Terneros menores de 6 meses: 0,2 UGM
- Cabras y ovejas: 0,1 UGM
- Caballos: 1,5 UGM

Esta ponderación, aplicada al número de animales identificados en la solicitud, será la que fundamente el reparto de los terrenos y bienes comunales.

Tercer Criterio: No podrán solicitar Has del MUP los ganaderos o agricultores que no hayan pagado los MUP del 2025, en caso de que soliciten y comprobemos que no han pagado los del año 2025, no se les repartirá en 2026.

Cuarto Criterio: En el reparto no se tendrá en cuenta ningún otro criterio para el que el Ayuntamiento deba tener un control fuera de sus competencias, como podría ser ganaderos de nueva incorporación, jóvenes, números de derechos de Pago Básico, etc.

Quinto Criterio: en la actualidad la superficie de Bienes Comunales del Ayuntamiento de Valverde del Fresno está incluida dentro de las regiones 0203 y 0301 (16 y 1) de Pago Básico (en adelante PB). Repartiendo el MUP bajo los criterios del Ayuntamiento

Sexto Criterio: En el caso de que 2 ganaderos declaren realizar siembras o barbechos en el mismo recinto, no será asignado a ninguno de los dos.

Séptimo Criterio: El ganado se podrá introducir en la Dehesa desde el 1 de mayo hasta el 30 de julio y la salida tiene que ser obligatoriamente antes del 1 de enero, a no ser que haya un problema sanitario con el ganado que deberá estar debidamente justificado.

Octavo Criterio: Aquella persona que no tenga carga ganadera y sea agricultor y necesite hectáreas de siembra, podrá solicitar un máximo de 10ha, las cuales deberán estar declaradas en sus ayudas PAC y tendrá que adjuntarnos copia de dicha PAC.

PROCEDIMIENTO DE REPARTO:

- Se divide el número de Has disponibles entre las UGM totales.
- Se adjudicará la superficie solicitada en siembras y barbechos, independientemente de la región ARBS (Ayuda a la Renta Básica) a la que pertenezcan.
- A todos los ganaderos se les repartirá tanto en Dehesa Comunal como en Pastos Comunales por igual.

OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

1º. Presentar en plazo las solicitudes de siembra y terrenos para pastoreo, y que todos los datos aportados sean veraces antes del 18 de marzo de 2026. Una vez que el Ayuntamiento resuelva, el agricultor o ganadero tendrá 7 días hábiles para reclamar o subsanar documentación.

Quién en ese plazo no lo haya entregado en forma no se le tendrá en cuenta la solicitud.

2º Subsanar y presentar cualquier documentación justificativa que sea requerida por este Ayuntamiento.

3º. Pagar el importe unitario por las cabezas de ganado. En caso de que se verificase que un solicitante hubiese omitido en su solicitud la realización de siembras o barbechos en terrenos comunales, y por el efecto de penalizaciones que puede originarse en el conjunto de los bienes comunales de este ayuntamiento y, por tanto, en otros solicitantes, dará lugar a que en los siguientes 2 años perdería su derecho a solicitar el uso de terrenos comunales.

4º. El cobro de la Dehesa Comunal y pastos comunales se realizará por cabezas de ganado:

- Vacas: 26,00 €.
- Cabras y Ovejas: 2,60 €.
- Caballos: 39,00 €
- Agricultor sin ganado, máximo 10has: 26,00 €
-

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO**

Se proceda a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Condiciones, para la regularización de la gestión de todos los Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Valverde del Fresno, y sea este Ayuntamiento, en régimen de autorizaciones demaniales, quien realice la gestión de su propuesta de asignación y reparto para los ganaderos y agricultores del municipio.

En Valverde del Fresno, a fecha de la firma electrónica.

**SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL. AVDA. LUIS RAMALLO,
S/N 06800 Mérida (BADAJOZ)**

